LEY DE 13 DE NOVIEMBRE

JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

APROBACION DEL CODIGO MILITAR DE ENJUICIAMIENTOS Y DEL FORMULARIO DE CAUSAS.

JOSE BALLIVIAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA, CAPITAN GENERAL DE SUS EJERCITOS ETC. ETC.

Hacemos saber a todos los bolivianos que el Congreso ha dictado y nos publicamos la siguiente.-

LEY.

La Cámara de Representantes y la de Senadores-

DECRETAN.

ART. UNICO. El código de Enjuiciamiento Militar y los formularios de causas anexas a él, presentados por el Gobierno a esta lejislatura, su fecha siete del mes corriente, se observarán tres meses después de su publicación, mientras sean examinados por las Cámaras venideras.

Comuníquese al Peder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.- Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en la Ilustre y Heroica Capital Sucre, a 12 de Noviembre de 1846.- Mariano Ballivián.- Presidente.- Antonio Zarco.- Secretario Representante.

Lugar del sello = Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, a 13 de Noviembre de 1846.-Ejecútese.= José Ballivián.= El Ministro de la Guerra.- José María Silva.

Mandamos por tanto a todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro de la Guerra la hará imprimir, publicar y circular a quienes corresponde = Ilustre y Heroica Capital Sucre, a 13 de Noviembre de 1846.- José Ballivián.- El Ministro de la Guerra.- José María Silva.